



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REERENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO**

CLAVE: Gobernación de Jalisco

FOLIO TITULAR: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2021

NOMBRE: LOPEZ GONZALEZ ALEXANDRA GUADALUPE  
 UBICACIÓN: CARDENAL.  
 COLONIA: EL VERGIL  
 CALLE CRUCE 1: DEPORTES  
 CALLE CRUCE 2: CARDENAL  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VERDURAS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5604 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$1380.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	03:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	03:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	03:00:33 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:33 a	A:	03:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	03:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	03:00:33 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Cobertura de

Tlaxquepaque

PERMITO A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS.

AUTORIZOS

*Tel. 00*

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA DIRECTOR DE MERCADOS

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS.

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los que no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataza.
- El arrozamiento, la parrillada, del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto.